REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintiuno (21) junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de menor cuantía
Demandante	Ramiro Albeiro Ortiz Bedoya
Demandado	Joy Staz Company S.A.S.
Radicado	05-001 40 03 027 **2021 00433** 00
Decisión	Inadmite demanda

Se INADMITE la presente demanda para que la parte actora en el término de **CINCO (5)** días, so pena de rechazo, se sirva dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1) Deberá allegar el juramento estimatorio en la forma como lo establece el art. 206 del C. G. P., en el sentido de estimar razonadamente los valores de las condenas objeto de las pretensiones segunda y tercera, discriminando cada uno de los conceptos.

2) Deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 4° del art.6° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de remitir la constancia del envío de la demanda y los anexos a la parte demandada; así mismo deberá remitir el escrito de subsanación de requisitos.

Se le reconoce personería al abogado **OMAR RESTREPO ARREDONDO,** para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

2

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69738b44f7a65b8c66e088539d42fd2153baf9c0ee720c337a89640c2762d129
Documento generado en 18/06/2021 05:49:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica